



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jeans Platino S.A
Demandado	Almacenes Flamingo S.A
Radicado	05001-40-03-013-2021-00916-00
Auto	Interlocutorio N° 1260
Asunto	Rechaza Demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del 18 de abril de 2022 y notificado por estados del 19 de abril del mismo año, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

En consecuencia, y puesto que se encuentra vencido tal término y la parte actora no cumplió con los requisitos dentro del plazo otorgado, previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la presente demanda instaurada por **Jeans Platino S.A** en contra de **Almacenes Flamingo S.A**, por lo antes expuesto.

Segundo. Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 092 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 6 DE JUNIO DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95c47a96f0efb266ed94b59d07c38293b2e37682eb1e55c963ee32b0c1
137496

Documento generado en 03/06/2022 03:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>